



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría de Planeación Distrital

DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO

Radicado	GENA/CUS/23/000000005
Nombre solicitante	María Elena Imitola
Correo:	Wilbertobarrios620@Gmail.Com

DATOS DEL PREDIO

Referencia Catastral No	000200010875000
Dirección	EL CHORRO
Barrio	PASACABALLOS
Clasificación suelo:	SUELO RURAL

CATEGORÍAS DE ACTIVIDADES

USOS	
PRINCIPAL	SUELO RURAL
COMPATIBLE	
COMPLEMENTARIO	
RESTRINGIDO	
PROHIBIDO	

Nota: Como se encuentra descrito en Circular No 1 de 2003 Reglamenta Licencias de Urbanismo en la Unidad de Parcelación en las Zonas de Expansión. Esta secretaria de Planeación considera procedente la expedición de licencias de urbanismos en la modalidad de parcelación en suelo de expansión urbana, siempre y cuando se cumpla con el área mínima de lotes establecidas en el cuadro No. 9 "Áreas de actividad localizadas en suelo rural" del plan de ordenamiento territorial, es decir, una (1) Hectárea.

Proyectó: MARIA MARTIN - Asesor externo SPD.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el miércoles, 13 de diciembre de 2023, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.





Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017

Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 000200010875000 con dirección registrada El Chorro perteneciente al corregimiento de Pasacaballos.

Atentamente,

Sandra Bacca
Secretario de Planeación



**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN**

